

autorizada en bastante forma para el ap
tencareciam. to dicho Efecto y Penar
Camara de San. de San. de San. de San.
de Escrip. obligandose ala paga anual
la cant. enq. de ap. y sin defecto
Despachare p. Jexa el mandam. to
y Jexa de Cuenta de m. supaga. a
no debexan dar lugar.

Dios fue año n. de
ho de San. de N. N.

B. L. N. de m. m. m.

S. de N. de
Luz. de Fran.
de Guayana

Mr
Comes de San. de Regim. de Teigu

